

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del , entre el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, uruguayo, nacido el XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. N°XXXXXXXX y CUIL N°XXXXXXXX, divorciado vincularmente de sus primeras nupcias de XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante denominada “**LA VENDEDORA**” y XXXXXXXXXXX, argentina, nacida el XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, con D.N.I. N°XXXXXXXX y CUIT N°XXXXXXXX, divorciada vincularmente de sus primeras nupcias de XXXXXXXX, y en adelante llamada “**LA COMPRADORA**”, han convenido en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación:---

PRIMERA: **LA VENDEDORA** vende a la **COMPRADORA** y ésta adquiere la Unidad Funcional N°8 -planta segundo piso y azotea- del inmueble sito en esta Capital Federal, con frente a la calle Pareja N°XXXXX, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 68, Parcela 14, que consta de una superficie total de ciento treinta y nueve metros con ochenta y un centímetros cuadrados (139,81m2) y se encuentra inscripto en la Matricula FR.15-73721/8.-----

SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio total de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000)**, que **LA COMPRADORA** abona a **LA VENDEDORA** íntegramente en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.-----

TERCERA: La posesión del inmueble objeto de esta venta, se entrega a **LA COMPRADORA** en este acto, con toda la edificación que posee adherida al suelo y libre de inquilinos, subinquilinos, simples tenedores o intrusos, habiendo aquella constatado el estado del mismo. -----

CUARTA: La venta se efectúa con títulos perfectos. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble son a cargo de **LA VENDEDORA** hasta este acto en el que se hace entrega a **LA COMPRADORA** de la posesión.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribana XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, cuando **LA COMPRADORA** así lo requiera a **LA VENDEDORA**, debiendo notificarle fecha y hora de escritura con setenta y dos (72) horas hábiles de anticipación.- **LA COMPRADORA** afrontará todos los gastos que demande la escrituración, con excepción del correspondiente al impuesto a la transferencia de inmuebles. La mora en la que incurriera **LA VENDEDORA** en el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, luego de requerida la misma por **LA COMPRADORA** devengará una multa de u\$s40 por cada día de retardo a cargo de **LA VENDEDORA**.-----

SEXTA: Si **LA COMPRADORA** no cumpliera con las obligaciones asumidas en el presente contrato y en el tiempo y forma que en mismo se determinan, **LA VENDEDORA** podrá exigir sólo el cumplimiento del contrato, renunciando expresamente al ejercicio de la acción resolutoria.- Si el incumplimiento referido al

inicio de la presente cláusula fuere de **LA VENDEDORA**, la otra parte podrá demandar el cumplimiento del contrato con más los daños y perjuicios que ocasione la demora.---

SEPTIMA: Para todos los efectos legales a los que hubiere lugar, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al encabezamiento del presente.- En los mismos se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos y se someten desde ya para dirimir cualquier contienda judicial o extrajudicial a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----